



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO**  
San Cayetano (Cund.), quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

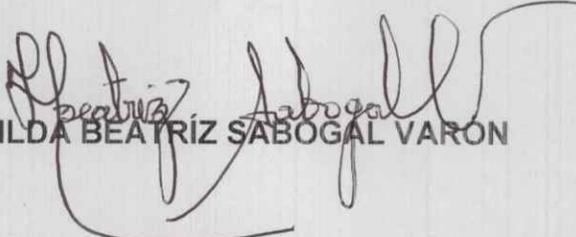
Ref.: Ejecutivo Singular No. 2020-0016

Sería del caso entrar a pronunciarse el Despacho respecto de la solicitud deprecada por el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., visible a folios del 175 al 181 del cuaderno principal, de no ser porque advierte este Juzgado que la misma resulta ampliamente improcedente si se tiene en cuenta que esta Judicatura desde el pasado 22 de abril del año hogañño dispuso seguir adelante la ejecución de conformidad con el auto que libro mandamiento de pago fechado el 3 de diciembre de 2020 [fls. 171 al 174 cdno. 1].

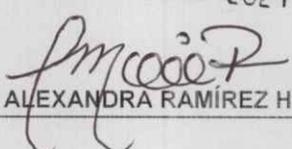
En consecuencia, dicho profesional del derecho deberá estarse a lo resuelto en precedencia. Lo anterior, para los fines legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE,**

La Juez,

  
HILDA BEATRIZ SABOGAL VARON

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 026, hoy 17 6 JUL 2021.  
La Secretaria,

  
MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ